

RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No.2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando

RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. [20227300287393](#) del 29 de julio de 2022.

Que en el marco de la referida convocatoria, se incluyó dentro de los empleos a proveer de manera transitoria por encargo el de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, cargo que cuenta con tres (3) vacantes definitivas reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Oferta Pública de Empleos -OPEC bajo el No. 174079, de las cuales en el actualidad dos (2) se encuentran provistas a través de encargo.

Que habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, mediante Resolución No. 605 del 24 de agosto de 2022, se encargó a la señora **SHIRLEY RAMÍREZ CANTOR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.266, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

Que mediante Resolución No. 722 del 21 de septiembre de 2022 se aceptó a partir del 23 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la señora **SHIRLEY RAMÍREZ CANTOR** al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dando por terminado a partir de dicha fecha el encargo efectuado en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

Que en consideración a lo anterior, a la fecha se cuenta con una (1) vacante definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 que puede ser provista a través de encargo por los/as servidores/as de carrera administrativa que desempeñen el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de esta Secretaría, esto es, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, como quiera que la única persona con derechos de carrera titular del empleo Administrativo Código 407 Grado 23 se encuentra encargada en una de las vacantes definitivas del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

Que en el marco de la convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo, se cuenta con el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos versión 2*, publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300303143 del 09 de agosto de 2022 y de la manifestación de interés presentada, habiendo agotado el

RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

primer criterio de desempate, se procedió a la aplicación del segundo criterio de desempate contenido en el numeral “6.4 Consolidado de manifestaciones de interés” del instructivo referido así:

“(…)

2. Aplicación de prueba psicométrica, para tal efecto, se podrá acudir a instancias especializadas que presten este servicio, como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

*La prueba psicométrica será superada por quien obtenga el mayor puntaje resultado de la prueba, **siempre y cuando sea igual o superior a sesenta (60) puntos.***

“(…)”

Que de conformidad con el resultado de la prueba psicométrica remitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital radicado con el No. 20227300356123 del 13 de septiembre de 2022, se evidenció que de las cinco (5) personas que presentaron la referida prueba, la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.784.658, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, se ubica en segundo lugar.

Que mediante Resolución No.753 del 30 de septiembre de 2022, se modifica y **consolida** el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en lo que respecta al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 publicado en el marco de la Convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo, corresponde al **perfil 219**.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en virtud del principio de economía y celeridad que rige la función pública, por demás, partiendo del estudio de verificación de

requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. [20227300302783](#) del 09 de agosto de 2022, así como, la consolidación de la manifestación de interés radicada con el No. 20227300315553 del 18 de agosto de 2022, en el marco de la Convocatoria No. 2 para efectuar encargos y con el fin de efectuar la provisión transitoria del empleo, la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.967.981, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, cumple con los requisitos previstos para ser encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 por las razones

RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

ampliamente enunciadas en el presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a la servidora de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	LUZ STELLA BELLO VEGA/ C.C. 51.784.658	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 Despacho de la Secretaría	Definitiva

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. La servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y

RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **LUZ STELLA BELLO VEGA** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano al Despacho de la Secretaría y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Parágrafo. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano que a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de noviembre de 2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300437833 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 02-11-2022 12:58:40

Nicole Rodríguez Perdomo, Auxiliar de servicios generales, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 02-11-2022 15:23:31

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 02-11-2022 12:10:30



RESOLUCIÓN No. 853 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se efectúa un encargo”

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 02-11-2022 09:33:06

Margarita Maria Rua Atehortua, Asesor Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 02-11-2022 14:54:27

Catalina Valencia Tobón, Secretaria, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 02-11-2022 15:13:58



9021381e3ccf28440c84668a9d5d091dd9337848aa5b0acc483098847839341c

